

INFORME DE COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y JUNTA DE DIRECTORES DE LA COMPAÑÍA LONDONBRIDGE S.A.

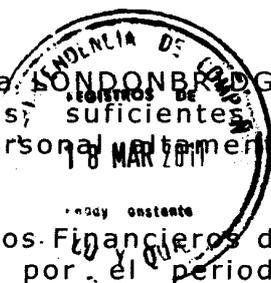
En mi calidad de Comisario Principal de la Compañía **LONDONBRIDGE S.A.**, he revisado el Balance General por el período económico correspondiente al año 2010, y los correspondientes Estados de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio de los Accionistas, por el ejercicio terminado a esa fecha.

Los mencionados Estados Financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía, mi responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre dichos Estados Financieros en base a lo revisado.

El Trabajo de revisión se lo efectuó aplicando Procedimientos Profesionales sobre la materia, considerando además las recomendaciones y disposiciones legales existentes que norma la actividad de los Comisarios de Conformidad con lo establecido en el Art. 321 de la Ley de Compañías y en el Reglamento expedido por el Señor Superintendente de Compañías con la Resolución No. 92-1-4-3-0014 (Publicado en R.O. No. 44 del 13 de Octubre de 1992) y que declaro en forma expresa conocerlo.

En razón de lo mencionado expongo lo siguiente:

- Opino que por parte de la Administración de la compañía **LONDONBRIDGE S.A.**, se han observado y cumplido con las diferentes normas vigentes estatutarias y reglamentarias, así como también aquellas emitidas de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
- Los controles internos en la compañía **LONDONBRIDGE S.A.**, en mi opinión son confiables, suficientes y eficientemente mantenido por un personal altamente capacitado.
- La revisión practicada sobre los Estados Financieros de la Compañía **LONDONBRIDGE S.A.**, por el período económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2010, inclusive no revela situaciones extrañas o dudosas que puedan afectar de alguna manera a los intereses de los señores accionistas. Tampoco se han efectuado hechos que puedan considerarse como incumplimiento e inobservancias por parte de la compañía en la comisión de falta u omisiones a través de sus administradores, funcionarios y empleados. A la fecha su desenvolvimiento es estatutario y no ha mantenido operaciones comerciales de ninguna índole.



Existe adecuada correspondencia entre los Estados u Registros y a través de las pruebas realizadas, no se encuentran incoherencias que validen el uso y la aplicación correcta del conjunto de normas que regulan las autoridades de la compañía LONDONBRIDGE S.A., tanto legales como también aquellas relacionadas con las normas Ecuatorianas de Contabilidad y Normas o Prácticas establecidas o permitidas, por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Contabilidad.

El Patrimonio de los señores accionistas al 31.12.2010, está compuesto de la siguiente forma:

	Capital Social
1 de Enero 2010	800,00
Apropiaciones	0,00
Transferencias	0,00
Utilidad del Ejercicio	0,00



- En lo que hace relación con el Art. 321 de la Ley de Compañías y sus disposiciones informo, que he actuado de acuerdo a ellas, de manera especial con el contenido de los numerales 1ero al 4to inclusive.

De los Señores Accionistas y miembros de la Junta de Directores de la Compañía **LONDONBRIDGE S.A.**

Guayaquil, Marzo 08 del 2011

CPA. Néstor García Ch.
Reg. # 3933
COMISARIO